



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO MONTE TABOR Y NAZARET

2023

Índice

		Página
I	INTRODUCCIÓN	4
II	FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES	4
III	DISPOSICIONES GENERALES	6
	Artículo 1 : Vigencia	6
	Artículo 2 : Publicación del Reglamento de Evaluación	6
	Artículo 3 : Períodos académicos	6
	Artículo 4 : Ciclos de aprendizaje	6
	Artículo 5 : Inclusión escolar	7
	Artículo 6 : Departamento de Apoyo al Aprendizaje	7
	Artículo 7 : Medios de comunicación a padres y apoderados	7
	Artículo 8 : Informes formativos y académicos	8
IV	EVALUACIÓN	9
	Artículo 9 : Concepto y propósito de Evaluación	9
	Artículo 10: Procedimientos evaluativos	9
	Artículo 11: Evaluación formativa	9
	Artículo 12: Evaluación sumativa	10
V	FORMAS EVALUATIVAS	11
	Artículo 13: Diversidad evaluativa	11
	Artículo 14: Criterios evaluativos	11
	Artículo 15: Opciones evaluativas	11
	Artículo 16: Evaluaciones finales de cada semestre académico	13
	Artículo 17: Información contenidos y habilidades de evaluaciones parciales y semestrales	13
	Artículo 18: Calendario de evaluaciones	14
	Artículo 19: Restricciones al calendario de evaluaciones	14
	Artículo 20: Autoevaluación y coevaluación	15
	Artículo 21: Otras actividades de evaluación formativas y/o sumativas	15
	Artículo 22: Reflexión pedagógica docente	16
	Artículo 23: Diseño evaluativo	17
	Artículo 24: Instancias de comunicación sobre los procesos, progresos y logros académicos	17
VI	ETAPAS EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES	17
	Artículo 25: Incorporación de la evaluación al proceso escolar	17
	Artículo 26: Planificación de las evaluaciones	17
	Artículo 27: Aplicación de las evaluaciones	18
	Artículo 28: Tiempo de corrección	18
	Artículo 29: Retroalimentación	18
	Artículo 30: Ausencias a evaluaciones calificadas - Procedimiento de Justificación	20
	Artículo 31: Recuperación de evaluaciones calificadas	20
	Artículo 32: Entrega de Trabajos	22
VII	CALIFICACIONES	23



COLEGIOS
MONTE TABOR Y NAZARET

	Artículo 33: Porcentaje de exigencia	23
	Artículo 34: Análisis de los resultados	23
	Artículo 35: Ejes de evaluación	23
	Artículo 36: Copia en plagio en evaluaciones y/o trabajos	24
	Artículo 37: Plan de Formación Diferenciada	25
	Artículo 38: Consideraciones generales de la calificaciones	25
	Artículo 39: Plataforma SchoolNet	26
VIII	EVALUACIÓN DIFERENCIADA	26
	Artículo 40: Concepto	26
	Artículo 41: Procedimiento	27
	Artículo 42: Disposiciones para los alumnos y alumnas	27
	Artículo 43: Disposiciones para los padres y apoderados	27
	Artículo 44: Vigencia de la Evaluación Diferenciada	28
IX	PROMOCIÓN SEGÚN MARCO LEGAL DECRETO 67	28
	Artículo 45: Marco legal	28
	Artículo 46: De la repitencia	29
	Artículo 47: Medidas remediales	29
X	SITUACIONES DE EXCEPCIÓN	30
	Artículo 48: Cierre anticipado del año escolar	30
	Artículo 49: Procedimiento para cierre anticipado de año escolar	30
	Artículo 50: Eximición	31
	Artículo 51: Facilidades para adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad	31
	Artículo 52: Alumnos y alumnas destacados en diferentes áreas	32
	Artículo 53: Beneficios para los alumnos y alumnas destacados en cualquier área	32
	Artículo 54: Intercambios escolares	33
XI	DISPOSICIONES FINALES	33
	Bibliografía	33

I.- Introducción.



El presente Reglamento tiene como objetivo fundamental dar cuenta de los procesos de evaluación, calificación y promoción del Colegio Monte Tabor y Nazaret, *en adelante "el Colegio"*, de tal forma que los estudiantes cuenten con procedimientos de calidad, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile y el pensamiento educativo del Padre José Kentenich, fundador del Movimiento de Schoenstatt e inspirador del proyecto educativo.

La Ley General de Educación 20.370 actualiza las normas evaluativas a través del decreto 67/2018 y actúa como marco teórico que orienta el funcionamiento del sistema educativo actual, solicitando explicitar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad en relación con los procesos evaluativos y determinar la importancia de la evaluación en la calidad de los aprendizajes de los alumnos y alumnas al término de la Enseñanza Básica y Media. Por otro lado, enfatiza la educación como un proceso integral y la evaluación como parte de ella, por tanto la necesidad de contar con herramientas adecuadas que propicien el desarrollo personal y una adecuada incorporación social.

A su vez, los principios pedagógicos del Padre José Kentenich, plasmados en el proyecto educativo del Colegio, actúan como una orientación espiritual y pedagógica que configura una forma de enseñar orgánica y centrada en la persona con la siguiente misión: "Ser una comunidad kentenijiana que busca formar hombres y mujeres anclados en Dios, que asuman su existencia desde su propia interioridad (**persona**), que comprendan su vida como persona en relación a otros (**vínculos**) y sean capaces de servir a la Iglesia y construir una sociedad orgánica (**responsabilidad**)".

II.- Fundamentos y Principios orientadores.

El Colegio Monte Tabor y Nazaret tiene como orientación formativa y curricular la comprensión católica de la persona, el pensamiento del Padre José Kentenich, fundador del movimiento de Schoenstatt y las disposiciones del Ministerio de Educación presentes en las políticas educativas vigentes del país.

La "modalidad mariana" actúa como fuente de inspiración en nuestro estilo pedagógico, pues se centra en la persona y misión de María, como modelo de educadora que nos enseña acompañar y formar la vida a la manera de Cristo.

Lo anterior se refleja en opciones curriculares que buscan hacer vida dichos fundamentos:

- Toda actividad pedagógica realizada en el Colegio debe ser una respuesta a la vocación innata del ser humano por conocer, generando un diálogo permanente consigo mismo, con los demás y con su entorno social.
- Entendemos el currículum como un proceso personal y comunitario, sistemático, progresivo y pedagógicamente intencionado, siendo este una oportunidad para la



expresión de la originalidad de los alumnos y alumnas y la búsqueda de la excelencia académica.

- Un currículum orgánico que busca integrar las distintas áreas del saber a través de un trabajo interdisciplinario y colaborativo.

Esta propuesta educativa se concreta a través de tres principios formadores que propiciamos en nuestros alumnos y alumnas: ser persona, formar vínculos y poseer responsabilidad social, constituyendo esto el fin último de nuestra acción educativa. Estos acentos atraviesan formativa y académicamente nuestro currículum y nos señalan las características del tipo de alumno y alumna que buscamos formar:

- Un ser humano único, libre y orgánico. Un estudiante que posee las tres dimensiones anteriores es alguien que desarrolla su existencia desde la espiritualidad, que se reconoce como sujeto y se transforma en protagonista de su historia. Es una persona autónoma que se autogestiona y se aleja de toda forma de masificación, comprendiendo el sentido orgánico de la vida que le permite un crecimiento personal.
- Centrado en el amor y vinculado. El principal desafío de nuestra fe es la centralidad en el amor y este no solo se aprende a través de los vínculos familiares, escolares y sociales, sino que es un mandato divino que nos insta a generar atmósferas seguras, afectivas, donde el desempeño de la autoridad y las interacciones se centren desde y para el amor.
- Responsable por el mundo y su situación histórica. Es propio del hombre vivir en comunidad: tomamos contacto unos con otros y nos vamos haciendo responsables de la sociedad que construimos. Como Colegio católico se busca formar un alumno y una alumna que se comprometa no solo en la dimensión social, sino también como mensajero de la persona de Cristo.

Cabe destacar, que el enfoque curricular propicia el **aprendizaje significativo**, y que se traduce en un proceso continuo de conocimiento de la realidad objetiva y se debe realizar de modo tal que el alumno y la alumna sea capaz de dotar de valor y sentido humano lo que conoce.

En este contexto, la evaluación adquiere sentido de carácter eminentemente pedagógico. Lo anterior significa, por una parte, que los diversos procedimientos evaluativos que se aplican en el Colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje y que por otro lado, la evaluación se asume como un proceso personal y comunitario de conocimiento y conquista de sí mismo, por lo tanto, se valida la importancia de establecer propósitos individuales y grupales y las diversas formas e instancias de **autoevaluación y evaluación de pares**, entendiendo que la mejor vía para propiciar lo anterior es a través de la integración permanente de la **evaluación formativa** al proceso de aprendizaje.

III.- Disposiciones generales



El presente Reglamento está organizado a partir de las Orientaciones del Decreto de Evaluación N° 67 del año 2018 emitido por el Ministerio de Educación que comienza a regir a contar del año 2020 para todos los establecimientos educacionales y en concordancia con el Proyecto Educativo y Pedagógico del Colegio.

Artículo 1: Vigencia

Las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán en los Colegios Monte Tabor y Nazaret a contar de Marzo de 2023, tanto en la Educación Parvularia, como en la Educación Básica y Media.

Artículo 2: Publicación del Reglamento de Evaluación

Este Reglamento estará publicado en la página web de los Colegios con sus modificaciones -si así lo ameritase- al inicio de cada año escolar. De esta forma tanto los alumnos y alumnas como los padres y apoderados y los demás agentes de la comunidad educativa, podrán acceder a este documento, siendo esta la fuente más directa de información, conocimiento y apropiación de las normas que rigen los procesos de evaluación y calificación del Colegio.

Artículo 3: Períodos académicos

El calendario escolar se organiza de acuerdo a la Resolución Exenta que emite anualmente la Secretaría Regional Ministerial dependiente del Ministerio de Educación y a las Resoluciones Exentas 498/2016, 914/2017/ 4305/2017, 1840/2020, 2255/2020 y 2062/2021 que aprueban planes y programas propios que le permiten al Colegio organizar el año lectivo en 38 semanas de clases, distribuidas en dos semestres académicos para los estudiantes que cursen Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media: el primero, desde marzo a fines de junio y el segundo, desde mediados de julio a diciembre.

Las fechas de los períodos semestrales para el año 2023, son:

- Primer semestre: 2 de marzo al 28 de junio
- Segundo semestre: 17 de julio al 11 de diciembre.

Artículo 4: Ciclos de aprendizaje

El Colegio Monte Tabor y Nazaret declara en su proyecto educativo: *“El currículo se organiza sobre la base de experiencias fundamentales -Hitos- que integran los objetivos pedagógicos y las diversas áreas del conocimiento. Dichas experiencias, diseñadas en función de los fines formativos del Colegio y las respectivas etapas del desarrollo de los alumnos y alumnas”*. Lo anterior conlleva una organización y funcionamiento en ciclos de aprendizaje:

Ciclo Inicial	Ciclo Habilidades y Destrezas	Ciclo Disciplinar	Ciclo de Exploración Vocacional y Servicio
----------------------	--------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------



COLEGIOS
MONTE TABOR Y NAZARET

Pre Kinder a 2º básico	3º a 6º Básico	7º Básico a II Medio	III y IV Medio
------------------------	----------------	----------------------	----------------

Artículo 5: Inclusión escolar

La inclusión escolar es una respuesta coherente a las opciones pedagógicas expuestas en el PEI: *"Toda acción pedagógica debe reflejar el respeto y la valoración de la originalidad y la diversidad de cada alumno y alumna ofreciendo distintas posibilidades de acceso al aprendizaje"*.

En este contexto el Colegio acoge alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes, ofreciendo diversas oportunidades de acceso y participación para el aprendizaje. *(En el Capítulo VIII del presente Reglamento, se aborda el tema de la Evaluación Diferenciada)*

Artículo 6: Departamento de Apoyo para el Aprendizaje

El Departamento de Apoyo para el Aprendizaje está compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales de apoyo especializado, tales como: psicopedagogas, educadoras diferenciales, terapeutas ocupacionales, entre otros; quienes trabajan colaborativamente con los directores de ciclo, profesores jefes, profesores de asignatura y la comunidad educativa en general, con el propósito fundamental de *"Aunar prácticas pedagógicas formando un equipo inclusivo que sea un apoyo preciso y ajustado para la comunidad escolar"*.

Artículo 7: Medios de comunicación a padres, apoderados, alumnos y alumnas

Los medios de información y comunicación que proporciona el Colegio a los alumnos, alumnas, a los padres y apoderados y a la Comunidad Educativa en general, son oficialmente los que se mencionan más abajo siendo responsabilidad de cada uno los entes involucrados revisar regularmente su contenido:

- ✓ Sitio web.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Plataforma SchoolNet.
- ✓ Instagram. (@Colegiosmontetaborynazaret)
- ✓ Classroom
- ✓ Agenda del Colegio.
- ✓ Entrevista personal con los alumnos y alumnas: la realiza el(la) profesor(a) jefe o homeroom teacher (Pre Kinder a 2º básico) con una frecuencia mínima de una por semestre.
- ✓ Entrevista personal con los padres y apoderados: la realiza el(la) profesor(a) jefe o homeroom teacher (Pre Kinder a 2º básico) con una frecuencia de una cada semestre desde Pre-Kínder a Primero Medio inclusive y de una al año desde Segundo a Cuarto Medio.
- ✓ Reuniones generales de padres y apoderados: se realizan como mínimo una al año, con la posibilidad de generar otras de acuerdo a necesidad.



- ✓ También se ofrece la posibilidad a los apoderados de solicitar reuniones siguiendo el conducto regular con los siguientes profesionales del Colegio:
 - Profesor de asignatura.
 - Equipos de Apoyos al Aprendizaje.
 - Jefe de departamento y/o Encargada Académica
 - Director de Ciclo.
 - Dirección Académica o Dirección de Formación.
 - Rectoría.

Asimismo, los profesionales antes mencionados podrán solicitar entrevista a los apoderados, según se requiera.

Por último, señalar que todas las reuniones o entrevistas pueden ser en modo “on line” o presencial tomando para ello en cuenta las circunstancias que requieran dicha convocatoria.

Artículo 8: Informes formativos y académicos

El Colegio emite informes de aprendizajes al término de cada semestre con el objeto de dar a conocer los progresos y logros alcanzados por los alumnos y alumnas.

- a. **Informe de rendimiento académico:** registra las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna, en cada una de las asignaturas y/o módulos de aprendizaje. Se publica al término de cada semestre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.
- b. **Informe de Desarrollo Personal y Social:** registra el proceso, progreso y el nivel de logro de las competencias en los ámbitos personal y social esperadas en cada nivel y no tiene incidencia en el promedio general de los alumnos y alumnas. Este informe considera una autoevaluación desde 3º básico hasta IV Medio. Se publica al finalizar cada semestre en la plataforma SchoolNet a la cual todos los apoderados pueden acceder con su clave personal.
- c. **Estado de avance de adaptaciones curriculares:** al término de cada semestre se emite un informe que da cuenta de los progresos de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que lo requieran.
- d. **Certificado Anual de Estudio:** una vez finalizado el año escolar, el Colegio emitirá el certificado anual de estudios en el que se indica la situación final del alumno y alumna en cada una de las asignaturas, así como su promedio y situación de promoción. Este documento puede también ser descargado desde la plataforma del Mineduc: www.ayudamineduc.cl
- e. **Licencia de Enseñanza Media:** se emite una vez finalizada la Enseñanza escolar completa y permite ingresar a la enseñanza superior. Este documento puede también ser descargado desde la plataforma del Mineduc: www.ayudamineduc.cl

IV.- Evaluación

Artículo 9: Concepto y propósito de la evaluación

La comunidad educativa del Colegio Monte Tabor y Nazaret concibe la evaluación como un proceso integral e intrínseco a los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Con un carácter eminentemente pedagógico, ya que no solo resulta esencial para el progreso y desarrollo de los estudiantes, sino que además conduce a una reflexión por parte de los profesores a partir de las evidencias recogidas de la evaluación y que se transforman en la retroalimentación necesaria en el progreso de la Enseñanza y el Aprendizaje.

La evaluación en primera instancia, tiene un propósito formativo y es este el que debe predominar en la sala de clases, sea ésta presencial o virtual. En segunda instancia debe ser una fuente de evidencias sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje que favorezca la reflexión permanente de los profesores y que les permita tomar decisiones pedagógicas pertinentes.

Artículo 10: Procedimientos evaluativos

Se entenderá por procedimientos evaluativos todas las actividades, desempeños y/o tareas de aprendizaje que realicen los alumnos y alumnas a través de las cuales serán evaluados formativa o sumativamente. Para esto se debe contar, por ejemplo, con:

- a. Variados instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos tales como rúbricas, listas de cotejos, pautas, entre otros.
- b. La información y difusión de dichos instrumentos.
- c. La comprensión por parte de los alumnos y alumnas de dichos instrumentos.
- d. El monitoreo o seguimiento como una forma eficaz de retroalimentación.

Artículo 11: Evaluación formativa

La evaluación cumple una finalidad formativa cuando está al servicio del acompañamiento del aprendizaje de los alumnos y alumnas, de tal forma que se perciban los avances y las dificultades que permitan tomar decisiones a tiempo: a los estudiantes en relación a su protagonismo en su proceso de aprendizaje y a los docentes, ya sea modificando, mejorando o ajustando las metodologías y/o actividades planificadas. Esta evaluación no está asociada a una calificación, para que cumpla con su propósito pedagógico debe estar integrada al proceso permanente de enseñanza a través de la planificación. Para llevar a cabo lo anterior se requiere de las siguientes disposiciones:

- a. Ser parte intrínseca de la gestión pedagógica, por lo tanto, se debe incorporar a la planificación anual y a la diaria.
- b. Contar con un seguimiento claro, conocido por todos los agentes involucrados; esto es un formato que explicita la finalidad de la tarea de aprendizaje, los pasos a seguir y los instrumentos de evaluación pertinentes.
- c. Contar con una reflexión en torno a los objetivos y metas de aprendizaje de dicha actividad, su sentido y una retroalimentación que dé cuenta a los alumnos y alumnas sobre los logros de aprendizajes y los desafíos por resolver.



- d. Dar a conocer rúbricas, listas de cotejos y pautas de evaluación, entre otros instrumentos, cada vez que sean utilizados.
- e. Incorporar la coevaluación y/o la autoevaluación (*expuestas en el artículo 20 del presente Reglamento*) en las diversas instancias de aprendizaje, que así lo ameriten en coherencia con los objetivos propuestos.
- f. Permitir mayor participación, involucramiento, responsabilidad y desarrollo de la autonomía en los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

Artículo 12: Evaluación sumativa

La evaluación cumple una finalidad sumativa cuando certifica los aprendizajes logrados a través de una calificación, es decir, informa el grado en el cual los alumnos y alumnas lograron un determinado aprendizaje en un período planificado. La calificación, cuya escala va desde un 1.0 (nota mínima) hasta un 7.0 (nota máxima) es una valoración simbólica del proceso realizado por los alumnos y alumnas a través de la aplicación de uno o varios instrumentos que permitan recoger el máximo de evidencia.

La elaboración de dichos instrumentos debe contar con procedimientos claros de:

- a. Planificación (tabla de especificaciones).
- b. Calendarización (incorporación al calendario escolar, a excepción de aquellos que se trabajen íntegramente en las horas de clases).
- c. Información de los objetivos de aprendizaje a evaluar, explicitando los contenidos¹.
- d. Tiempo de corrección y análisis de la evaluación para el análisis de resultados.

Se han establecido dos instancias:

- Interno: corresponde al análisis que realizan los profesores en sus respectivos departamentos con el objetivo de evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- Con los alumnos y alumnas: corresponde a la retroalimentación que se hace de toda evaluación con la finalidad de que los estudiantes reconozcan sus aprendizajes y tengan la oportunidad de corregir sus errores.

Dichos instrumentos evaluativos se deben caracterizar por:

- a. Estar alineados con los objetivos de aprendizaje del periodo y metas de comprensión propuestas.
- b. Abordar los objetivos y metas que sean relevantes y que los alumnos y alumnas puedan aplicar.
- c. Abarcar la diversidad de los cursos y los alumnos y alumnas.
- d. Abordar la diferenciación.
- e. Entregar información a los alumnos, alumnas, padres y profesores.

¹Entendemos por contenidos los conceptos, procedimientos y actitudes propios de la enseñanza.

V. Formas Evaluativas

Artículo 13: Diversidad evaluativa

El Colegio busca potenciar y enriquecer una diversidad de formas evaluativas que permitan garantizar la sistematicidad, electividad y la participación de los agentes del proceso como también los propósitos principales para acompañar, monitorear, evaluar, calificar y retroalimentar los aprendizajes.

Artículo 14: Criterios evaluativos

Las formas evaluativas que se utilizan se deben gestionar desde el inicio de los procesos de aprendizaje a través de la planificación docente, de tal forma que tanto los alumnos y alumnas como los profesores y apoderados, tengan absoluta claridad de qué es lo que se espera que aprendan, cuál será la metodología y el énfasis que se dará a un determinado conocimiento o habilidad. La claridad anterior permite determinar los criterios evaluativos que se utilizarán y seleccionar los indicadores de evaluación pertinentes.

Lo anterior implica:

- a. Que exista coherencia entre lo que se enseña, objetivos de aprendizaje y la evaluación realizada, para que lo que se considera y valora, sea lo que realmente formó parte significativa del aprendizaje.
- b. Que exista correspondencia entre la metodología utilizada en la enseñanza y la forma evaluativa seleccionada, para un determinado contenido o unidad de aprendizaje.
- c. Que las formas evaluativas con sus criterios sean conocidas con antelación por los profesores, alumnos, alumnas, padres y apoderados.
- d. Que al inicio de cada unidad, tópico, contenido o desarrollo de una habilidad los profesores informen a sus alumnos y alumnas los indicadores de evaluación que se utilizarán como evidencias del aprendizaje y se realicen actividades y desempeños que permitan comprender dichos indicadores.

Artículo 15: Opciones evaluativas

De acuerdo al momento y al propósito de la evaluación se aplicarán los siguientes tipos: diagnóstica, de proceso, acumulativa, formativa y sumativa

a. Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que busca verificar los conocimientos que poseen los alumnos y alumnas y las habilidades que serán significativas para el proceso de aprendizaje que se está iniciando.

El objetivo de ésta es contar con información oportuna para adecuar la planificación y optimizar el desarrollo del proceso de aprendizaje y retroalimentar formativamente.

Por tratarse de una evaluación exploratoria se deberá aplicar al inicio del año y/o al inicio de cada unidad de aprendizaje o tópico generativo. Cada departamento en comunicación con la dirección académica, definirá la pertinencia de aplicar esta evaluación y el procedimiento evaluativo a utilizar.



Los resultados obtenidos serán registrados en el libro de clases digital con el porcentaje de logro alcanzado y/o registro cualitativo.

b. Evaluación de proceso

La evaluación de proceso con finalidad formativa y/o sumativa es toda actividad de acompañamiento de un proceso de aprendizaje que puede ser un hito, una investigación o un aprendizaje significativo para la asignatura.

Cada departamento de asignatura en coordinación con Dirección Académica determinará, a través de la planificación, los procesos que evaluará formativamente y aquellos en que lo hará en forma sumativa, dejando claro el instrumento de evaluación a utilizar, otorgando las siguientes posibilidades:

- ✓ El acompañamiento y/o monitoreo permanente de una tarea de aprendizaje para obtener información de los logros, avances y/o dificultades que los alumnos y alumnas puedan experimentar en un determinado proceso.
- ✓ La posibilidad de introducir modificaciones y mejoras a la planificación, así como potenciar el compromiso de los alumnos y alumnas con dicha actividad.
- ✓ La valoración del recorrido realizado por los alumnos y alumnas y no solo el producto final.
- ✓ La verificación de evidencias significativas sobre el aprendizaje, los logros, brechas y otros, que enriquecen la retroalimentación que el docente puede realizar.

c. Evaluación acumulativa

La evaluación acumulativa se trata de una serie de evaluaciones calificadas que pueden ser guías, ejercicios, controles u otro tipo de tareas escolares que proporcionen al profesor y al alumno o alumna información sobre el proceso de aprendizaje realizado en el transcurso de un semestre, cuyo promedio proporciona una calificación. Las disposiciones específicas para este tipo de evaluación son:

- ✓ Formar parte de la planificación docente.
- ✓ Estar incluida en el calendario de evaluaciones cuando implique preparación fuera de la clase.
- ✓ Informar con antelación su(s) objetivo(s), metas de comprensión y contenidos a evaluar.
- ✓ Ser significativa para el desempeño de los estudiantes.

d. Evaluación formativa:

Es un proceso permanente y sistemático no evaluable con nota, en el que se recoge y analiza información para conocer los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias de los estudiantes en las diferentes asignaturas.

e. Evaluación sumativa



La evaluación sumativa informa y certifica los aprendizajes al final de un período, temática, tópico, unidad y/o tarea de aprendizaje. Este tipo de evaluaciones debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- ✓ Estar insertas en la planificación docente.
- ✓ Estar publicadas en el calendario de evaluaciones.
- ✓ Cumplir con las etapas de la elaboración de evaluaciones del Colegio.
- ✓ Respetar el protocolo de información a los alumnos y alumnas, especificando los objetivos de aprendizaje y contenidos a evaluar.
- ✓ Ser coherente con los objetivos de aprendizaje del período a evaluar.
- ✓ Determinar el número de evaluaciones según criterios pedagógicos explícitos en la planificación de aprendizajes de cada asignatura (no existirán mínimos ni máximos de calificaciones).

Artículo 16: Evaluaciones finales de cada semestre académico

Al final de cada semestre académico las distintas asignaturas podrán aplicar evaluaciones que involucren los diferentes tópicos o unidades que se trabajaron durante ese período, que permitirán obtener información relevante en relación al nivel de logro de los objetivos de aprendizaje trabajados durante el semestre, para así tomar decisiones pertinentes para enfrentar el siguiente semestre académico.

La diversificación en la evaluación será uno de los principios en los que se sustentará el Colegio para conocer el nivel de logro en los aprendizajes en las diferentes disciplinas.

Artículo 17: Información contenidos y habilidades de evaluaciones parciales y/o semestrales

Las metas de comprensión y el detalle de contenidos a evaluar serán informados según las siguientes consideraciones:

- Evaluaciones parciales: el(la) profesor(a) de asignatura informará los contenidos y/o habilidades directamente a los alumnos y alumnas, presencial o virtualmente, con al menos, una semana de antelación.
 - **3º a 6º básico:**
 - Los alumnos y alumnas deberán pegar en su cuaderno o archivar en su carpeta, los contenidos a evaluar informados por el(la) profesor(a).
 - Los contenidos deberán ser firmados por el apoderado.
 - Los contenidos se publicarán en Classroom de cada asignatura.
 - **7º a IV Medio:**
 - Los alumnos y alumnas deberán registrar en su agenda o cuaderno de asignatura, los contenidos y/o habilidades a evaluar informadas por el(la) profesor(a),
 - Los contenidos se publicarán en Classroom de cada asignatura.



- Evaluaciones semestrales: el(la) profesor(a) de asignatura informará los contenidos a los alumnos y alumnas, sea presencial y/o virtualmente, dependiendo del ciclo, con al menos dos semanas de antelación.
 - Dirección Académica además informará por medio de una comunicación a los apoderados, las fechas de las evaluaciones semestrales.

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas de **todas las evaluaciones sumativas** desde 3º básico a IV Medio, estarán publicadas en la página del Colegio/calendario de evaluaciones y en la plataforma Classroom.

Artículo 18: Calendario de evaluaciones.

Dirección Académica en colaboración con el Equipo Técnico Pedagógico del Colegio, gestionará al inicio de cada semestre:

- ✓ La elaboración de un calendario que determine las fechas y los horarios de los procesos evaluativos a realizar.
- ✓ Dicho calendario será informado a los alumnos, alumnas y a los apoderados a través de su publicación en la página del Colegio durante la última semana de marzo para el primer semestre y luego durante la última semana de julio, para las evaluaciones del segundo semestre.
- ✓ Este calendario no incluirá las evaluaciones que se realicen íntegramente en clases.

Artículo 19: Restricciones al calendario de evaluaciones

En relación con la aplicación de evaluaciones calificadas, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones

Niveles	Consideraciones
1° y 2° Básico	<ul style="list-style-type: none"> - Son sumativas, de procesos y trabajos en clases. - Estas no se avisan a los apoderados. - Son parte de un calendario de evaluaciones interno.
3° y 4° Básico	<ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación semestral al día (máximo dos en la semana). - En un mismo día puede haber una evaluación semestral y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, laboratorio, etc.). - En una misma semana puede haber dos evaluaciones semestrales y un control o evaluación del camino lector.
5° y 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación semestral al día (máximo dos en la semana). - En un mismo día puede haber una evaluación semestral y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, etc.). - En una misma semana puede haber dos evaluaciones semestrales y dos controles o evaluaciones del camino lector.

7° Básico (primer semestre)	<ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación semestral al día (máximo dos en la semana). - En un mismo día puede haber una evaluación semestral y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, etc.). - En una misma semana puede haber dos evaluaciones semestrales y dos controles o evaluaciones del camino lector.
7° Básico (segundo semestre) a II medio	<ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación semestral al día (máximo tres en la semana). - En un mismo día puede haber una evaluación semestral y una de proceso (taller, trabajo práctico en clases, fluidez lectora, escritura, etc.). - En un mismo día puede haber dos evaluaciones sumativas.
III a IV Medio	<ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación semestral al día (máximo tres en la semana). - En un mismo día solo puede haber dos evaluaciones sumativas.

Las evaluaciones de Educación Física, Tecnología, Arte y Música no se ajustan a estas restricciones.

Artículo 20: Autoevaluación y coevaluación

El Colegio también busca potenciar la participación de todos los agentes que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje como una forma de desarrollar la autonomía y espíritu crítico. Para conseguir tal objetivo incorpora la **autoevaluación** y la **coevaluación** como formas evaluativas válidas, frecuentes y necesarias para el crecimiento de los alumnos, las alumnas y la comunidad, por lo tanto, usadas en los procesos evaluativos que corresponda.

- ✓ **Autoevaluación:** es el mismo alumno o alumna quien se evalúa de acuerdo a criterios preestablecidos.
- ✓ **Coevaluación:** es un o una estudiante el que evalúa a su(s) compañeros(as), de acuerdo a criterios preestablecidos.

Artículo 21: Otras actividades de evaluación formativa y/o sumativa

En relación con otras actividades de aprendizajes calificadas o no que se deben realizar fuera del horario escolar, tales como tareas, trabajos colaborativos o de investigación, el Colegio ha implementado el siguiente sistema de trabajo:

1° a 4° Básico:

Con el fin que los alumnos y alumnas de estos niveles desarrollen el hábito de estudio, en forma semanal se enviarán tareas de reforzamiento que impliquen un tiempo adecuado a la etapa de desarrollo de los alumnos.

1° y 2° básico: asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés.

3° y 4° básico: asignaturas de Lenguaje, Matemáticas e Inglés.

Estas tareas son revisadas y retroalimentadas por los profesores.

5° a IV Medio:

Se envían tareas en forma sistemática con el fin de ejercitar y profundizar los contenidos y habilidades desarrollados durante la jornada escolar, teniendo siempre en cuenta los períodos de mayor concentración de evaluaciones de manera de liberar tiempo para que los alumnos y alumnas puedan preparar sus pruebas.

Éstas tareas serán revisadas y retroalimentadas por los profesores.

Artículo 22: Reflexión pedagógica docente

El Colegio ha generado espacios de reflexión académica, participación y trabajo colaborativo, entre los profesores y los demás agentes educativos de esta comunidad, para gestionar, planificar e implementar el proceso de enseñanza y aprendizaje, analizar los progresos y los logros de estos procesos y su implementación, considerando como un elemento fundamental la evaluación y su coherencia con el estilo pedagógico del Colegio y con los lineamientos ministeriales. Tales espacios son:

- ✓ **Reunión de nivel:** Congrega a los docentes de una misma asignatura que trabajan en un mismo nivel con el objeto de implementar y monitorear la puesta en marcha de la planificación del nivel y dentro de esta la evaluación, con el propósito de promover una mejora continua. Esta reunión se realiza como mínimo cada 15 días.
- ✓ **Reunión de departamento:** Congrega a los profesores de una misma asignatura con el propósito de reflexionar en forma sistemática acerca del proyecto de la propia asignatura y los procedimientos metodológicos y evaluativos más idóneos y coherentes con el PEI. Esta reunión se realiza una vez a la semana.
- ✓ **Reunión jefe directo:** Es un procedimiento formal de seguimiento laboral que tiene como propósito la reflexión permanente sobre el propio desempeño y las propuestas de crecimiento por parte del jefe. Es un espacio en el cual se trabajan dimensiones pedagógicas (académico y formativo). Esta reunión se realiza cada 15 días.
- ✓ **Reunión Equipo Técnico:** Congrega a la unidad técnica pedagógica. En este espacio la Dirección Académica se reúne con los jefes de departamento y encargadas académicas, para realizar un seguimiento académico y formativo en cada una de las asignaturas, buscando de esta forma la alineación necesaria para los propósitos pedagógicos fundamentales. Esta reunión se realiza una vez a la semana.
- ✓ **Reunión Profesores jefes y homerooms teachers (Pk a 2º básico):** Congrega a los profesores jefes y homerooms teachers del Colegio de un mismo ciclo con el propósito de realizar un seguimiento formativo y académico a los cursos. Esta reunión se realiza semanalmente.
- ✓ **Reunión de seguimiento de curso:** Congrega al profesor jefe y homerooms teachers de cada curso, el Director de Ciclo respectivo, orientador, psicólogo (a), encargado(a) del departamento de apoyo al aprendizaje y encargado(a) de pastoral con el propósito de realizar un seguimiento académico y formativo de cada curso. Esta reunión se realiza una vez al mes.
- ✓ **Consejo de profesores:** Congrega al(la) profesor(a) jefe y homerooms teachers de cada curso, el Director(a) de Ciclo respectivo, orientador, psicólogo(a), encargado(a) del departamento de apoyo al aprendizaje y profesores de asignatura, con el propósito de realizar un seguimiento



académico y formativo de los cursos que lo requieran, propiciando el trabajo colaborativo entre profesores. Esta reunión se realiza si se observa alguna situación especial, en cuyo caso se convoca a un consejo extraordinario de profesores.

Artículo 23: Diseño evaluativo

Cada departamento de asignatura y/o ciclo de aprendizaje diseña una propuesta evaluativa acorde con las características, finalidades y lineamientos entregados por la Dirección Académica.

Dicha propuesta se revisa permanentemente para validar su vigencia en relación con el calendario escolar y coherencia con el calendario de evaluaciones. Algunos desempeños a valorar son: Actividades y ejercicios de cuadernillo o croquera, Audiciones dirigidas, Bitácora, Disertaciones y presentaciones de trabajos de apreciación, Guías de interpretación de textos literarios, Portafolio, Proyectos de síntesis, Investigación guiada, Interrogaciones orales, entre otras.

Cada asignatura informará, a los alumnas y alumnos, al inicio de cada semestre su diseño evaluativo a través del programa semestral de la asignatura.

Artículo 24: Instancias de comunicación sobre los procesos, progresos y logros académicos

La comunicación e información acerca de los procesos de aprendizaje, sus objetivos y metodología como también el progreso y los logros alcanzados, son publicados en primera instancia en la plataforma SchoolNet y en Google Classroom a la cual tienen acceso permanente los alumnos, alumnas y apoderados. Asimismo, estos ámbitos se abordarán en las entrevistas personales con los alumnos, alumnas y con los apoderados.

VI. Etapas en la elaboración y ejecución de las evaluaciones

Artículo 25: Incorporación de la evaluación al proceso escolar

La incorporación de las evaluaciones formativas y sumativas al proceso escolar cotidiano es el primer paso exigido por este procedimiento, aspecto que se ha explicitado con antelación en este Reglamento y que se debe reflejar en las planificaciones docentes. De la misma forma la calendarización de las evaluaciones sumativas y su posterior publicación en la página del Colegio son los pasos siguientes ya declarados en el artículo N° 2 y 18 de este Reglamento.

Artículo 26: Planificación de las evaluaciones

El diseño y planificación de las evaluaciones debe ser un proceso reflexivo, sistemático, riguroso y realizado en equipo, de forma tal que exista coherencia con los aprendizajes de los alumnos y alumnas y la búsqueda de la mayor cantidad de evidencias que den cuenta de los aprendizajes realizados. Para esto se debe planificar la evaluación a través de una tabla de especificaciones que considere en términos generales: tipo de instrumento de evaluación, eje temático y/o habilidades e Indicadores de evaluación.



Artículo 27: Aplicación de evaluaciones

La aplicación de las evaluaciones debe salvaguardar todos los elementos del contexto que favorezcan la concentración y el trabajo de los alumnos y alumnas: tiempo necesario, instrucciones precisas y por sobre todo una atmósfera de seguridad. Las evaluaciones serán supervisadas por los profesores de la asignatura, quienes deberán aplicar un protocolo de cuidado de pruebas que considera los siguientes puntos:

- Eliminar todo tipo de distractores al interior de la sala de clases de manera virtual o presencial.
- Cumplir con los tiempos de inicio y de término.
- Resguardar el desarrollo ético del proceso.
- Responder preguntas, según la pertinencia para cada nivel de desarrollo y las características individuales de los alumnos y alumnas. Resguardando un tiempo necesario, antes de comenzar a responder.

Artículo 28: Tiempo de corrección

Las evaluaciones deberán ser corregidas y entregadas a los alumnos y alumnas en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Asimismo, una vez entregadas las notas a los alumnos y alumnas, estas deberán ser registradas por el(la) profesor(a) en el libro de clases digital donde estarán disponibles para información de los padres y apoderados a través de la plataforma SchoolNet.

Artículo 29: Retroalimentación

La retroalimentación es la información pedagógica esencial que requiere el alumno y la alumna para poder movilizarse, pues esta otorga la posibilidad de apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Se considera inherente y esencial a todo proceso evaluativo, pues fortalece la enseñanza y el aprendizaje, es uno de los soportes que hace que toda instancia evaluativa se transforme en aprendizaje.

La retroalimentación como actividad pedagógica tiene una doble dimensión: por un lado informa oportunamente a los alumnos y alumnas en relación con su propio proceso de aprendizaje y por otro, favorece la reflexión docente para la toma de decisiones y los ajustes a la planificación.

Lo anterior requiere de las siguientes disposiciones:

a. Trabajos de procesos

- La retroalimentación en este caso se transforma en el monitoreo y acompañamiento sistemático que debe tener el estudiante para transitar en este proceso.
- La retroalimentación debe reiterar al estudiante lo esperado en este proceso de aprendizaje: para ello se deben recordar los objetivos, criterios e indicadores de evaluación planteados al inicio.
- La retroalimentación se transforma en un seguimiento que debe tener a lo menos tres momentos: Presentación a los estudiantes del trabajo de proceso, monitoreo intermedio para verificar avances y formas de abordar el trabajo y acompañamiento final cotejando si cumple o no con lo solicitado, identificando los logros, las brechas, formas de aprender, errores y



dificultades que le permitan y faciliten al estudiante, reflexionar sobre su proceso de aprendizaje (metacognición).

b. Evaluaciones sumativas

- La retroalimentación debe realizarse una vez entregadas las evaluaciones a todos los alumnos y alumnas.
- La retroalimentación debe ser significativa, esto quiere decir que la información es necesaria respecto del aprendizaje y por lo tanto debe servir para mover al alumno y alumna desde la zona donde se encontraba a una zona próxima de aprendizaje.
- Con la retroalimentación el estudiante debe tener evidencia de los logros y un diagnóstico de sus debilidades, expresado en sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el aprendizaje en su totalidad.

Artículo 30: Ausencias a evaluaciones calificadas

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestros Colegios ya que implica, entre otros, que el alumno y alumna se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.

Atendiendo a este fundamento y siendo los padres los primeros educadores, es esencial que impulsen a sus hijos e hijas a cumplir con sus deberes escolares, considerando entre ellos la asistencia regular a clases y el dar íntegro cumplimiento al calendario de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas. La ausencia a una evaluación va en desmedro del aprendizaje de un alumno y alumna ya que, junto con impedirle tener una retroalimentación oportuna, la preparación de una nueva evaluación resta tiempo en su jornada académica.

En caso de ausencias se deberá tener las siguientes consideraciones:

a. Por enfermedad:

3º y 4º básico:

Entrega de trabajos y evaluaciones parciales: se exigirá que el apoderado envíe una comunicación vía agenda, **el mismo día que el alumno se reintegra al colegio**, en la que justifique al profesor de asignatura respectivo, el motivo de la ausencia de su hijo(a), especificando la evaluación a la que no pudo asistir.

Evaluaciones semestrales: se exigirá que el apoderado envíe una comunicación vía mail, **dentro del horario de clases y el mismo día de la evaluación**, en la que justifique al profesor de asignatura respectivo con copia al profesor jefe y al director de ciclo, el motivo de la ausencia de su hijo(a), especificando la evaluación a la que no pudo asistir.

De no recibir dicha justificación, **se registrará en el libro de clases como una falta de responsabilidad.**



5º básico a IV Medio:

Entrega de trabajos, evaluaciones parciales y semestrales: se exigirá que el apoderado envíe una comunicación vía mail, **dentro del horario de clases y el mismo día de la evaluación**, en la que justifique al profesor de asignatura respectivo con copia al profesor jefe y al director de ciclo, el motivo de la ausencia de su hijo(a), especificando la evaluación a la que no pudo asistir.

De no recibir dicha justificación, **se registrará en el libro de clases como una falta de responsabilidad.**

En el caso de evaluaciones de proceso que no aparecen en el calendario de evaluaciones, será responsabilidad del alumno(a) informar a su apoderado para que justifique su inasistencia.

b. Por viaje

El apoderado deberá informar vía carta a Dirección Académica en caso de ausentarse por viaje, indicando los días que el alumno o la alumna estará ausente. La Dirección del Colegio no tiene la facultad de rechazar una solicitud de viaje, sin embargo, se recomienda planificar estas instancias en períodos en los cuales no se concentre el mayor número de evaluaciones, por lo que se sugiere verificar en el calendario de evaluaciones disponible en la página web de nuestro Colegio.

c. Enfermedades prolongadas

El apoderado deberá informar sobre la situación que aqueja a su hijo o hija al profesor jefe y Dirección de Ciclo quienes dispondrán de las medidas necesarias en cada caso para la recuperación de evaluaciones.

(El alumno o alumna, no podrá rendir más de dos pruebas recuperativas en un mismo día)

d. Otras circunstancias

En este punto se consideran todas las situaciones de fuerza mayor (malestares imprevistos que hacen que un alumno(a) se ausenten repentinamente a una evaluación), para lo cual el apoderado deberá justificar vía mail el mismo día de la evaluación y dentro del horario escolar, a la Dirección de Ciclo con copia al profesor jefe y profesor de asignatura, el motivo de la ausencia a la evaluación. El alumno o la alumna deberá asistir a rendir la evaluación en la fecha que sea citado para ello.

Artículo 31: Recuperación de evaluaciones calificadas

En caso de que un alumno o alumna no se presente a una evaluación calificada, se procederá como se indica más adelante, teniendo en consideración el ciclo al que pertenece.

Las instancias de recuperación de evaluaciones en períodos de asistencia a clases presenciales, serán las siguientes:

a) Recuperación de evaluaciones:

Nivel	Día/horario recuperación	Información a apoderados y alumnos(as)
1° y 2° básico	la recuperación de evaluaciones se realiza en clases, el segundo día después de la reincorporación del alumno o alumna	No se informa.
3° a 6° básico	La recuperación de evaluaciones se realiza los días jueves desde las 15:50 hrs. hasta las 16:50 hrs.	La citación la enviará el profesor de asignatura vía agenda del alumno o alumna informando el día, hora y lugar de recuperación de la evaluación.
7° básico a IV Medio	Lunes desde las 15:50 hrs. hasta las 17:00 hrs. Sábado desde las 9:45 hrs. hasta las 11:00 hrs.	Desde Secretaría de Estudios se enviará un mail al alumno o alumna y apoderado indicando el día, hora y lugar de la recuperación de la evaluación.

b. Recuperación trabajo de laboratorio de Ciencias de 3º básico a IV Medio:

Nivel	Día/horario recuperación	Información a apoderados y alumnos(as)
3º básico a IV Medio	La evaluación deberá ser rendida el día martes en el Laboratorio de Ciencias desde las 14:15 hasta las 14:50 hrs.	El alumno será citado por el profesor de asignatura.

c. Recuperación de Listening evaluations:

Nivel	Día/horario recuperación	Información a apoderados y alumnos(as)
3º básico a IV Medio	La evaluación deberá ser rendida el día martes en el Depto. de Inglés desde las 14:15 hasta las 14:50 hrs.	El alumno será citado por el profesor de asignatura.

d. En el caso de la asignatura de Tecnología:

Nivel	Día/horario recuperación	Información a apoderados y alumnos(as)
1º a 6º básico	La recuperación se realizará durante la hora de clases o se enviará a las casas en el caso que el trabajo permita su desarrollo autónomo.	El alumno será informado por el profesor de asignatura.
7º básico a IV Medio	La recuperación se puede realizar durante la hora de clases o enviando trabajo autónomo, a través de	El alumno será informado por el profesor de asignatura.

	classroom, a los estudiantes para ser desarrollado fuera de la hora de clases.	
--	--------------------------------------------------------------------------------	--

- e. En el caso de las asignaturas de **Educación Física, Arte, Música y Teatro** la recuperación de evaluaciones se realizará en el horario de clases de la asignatura.

Es importante señalar que el instrumento recuperativo, puede ser diferente al original de acuerdo a la asignatura y a lo que el profesor determine.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA A UNA EVALUACIÓN:

- El apoderado deberá justificar al profesor de asignatura con copia al profesor jefe la **ausencia a una evaluación el mismo día de su aplicación y durante el horario escolar**, para que el alumno o alumna sea citado a la recuperación de dicha evaluación.
- El apoderado deberá justificar al profesor de asignatura con copia al profesor jefe la **ausencia a la evaluación recuperativa, el mismo día de su aplicación.**
- **En el caso de inasistencia a la evaluación recuperativa**, aunque exista justificación, el **apoderado deberá asistir presencialmente a una reunión con el jefe de departamento** de la asignatura correspondiente y/o director de ciclo.
- Por otro lado, si el apoderado no envía el justificativo de la ausencia de su hijo(a) en el plazo señalado en el punto anterior, la **ausencia quedará registrada en la hoja de vida del alumno o alumna**. Posterior a eso el estudiante será citado a **la evaluación con un porcentaje de exigencia de 80%**.
- Asimismo, si el alumno o alumna **no se presenta a la evaluación recuperativa y su apoderado no justifica la ausencia el mismo día de la aplicación de la evaluación recuperativa y dentro del horario escolar**, se le **asignará la nota mínima (1.0)** ya que no se tendrá evidencia de su aprendizaje (artículo 33 del presente Reglamento).
- El plazo para rendir una evaluación **será acotado a tres oportunidades (fecha original y dos recuperativas)**, de lo contrario, aun cuando esté justificado, será calificado con la nota mínima, 1.0.

Artículo 32: Entrega de trabajos

La responsabilidad es uno de los valores fundamentales que promueve la pedagogía de nuestros Colegios ya que implica, entre otros, que el alumno y alumna se haga cargo de sus compromisos y de las consecuencias de sus actos.

- a. El apoderado deberá justificar al profesor de asignatura con copia al profesor jefe la **ausencia a una evaluación el mismo día de su aplicación y durante el horario escolar**
- b. En el caso de no entregar un trabajo en la fecha estipulada se dejará registro en su hoja de vida como una falta de responsabilidad de acuerdo al RIE.
- c. Será el profesor quién le indicará al estudiante la nueva fecha de entrega otorgando así una segunda oportunidad.



- d. De no entregar el trabajo en dicha fecha, se le asignará la nota mínima (1.0) ya que el docente no tendrá evidencia de aprendizaje (artículo 33 del presente Reglamento).

VII. Calificaciones

Se entiende por calificación a la *“Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.”* (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018.)

Artículo 33: Porcentaje de exigencia

Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios utilizado con una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal.

El nivel de exigencia es de un 60% de logro para obtener un 4,0 desde Primero Básico a Segundo Medio. En los niveles de III a IV Medio el nivel de exigencia es de un 58% de logro para obtener un 4.0 durante el año 2023, lo que irá avanzando progresivamente en forma anual hasta llegar a un 60% para todos los niveles del Colegio en el año 2025.

Esto se informará anualmente a los alumnos, alumnas y apoderados.

Artículo 34: Análisis de resultados

Todo proceso evaluativo calificado debe ser analizado cualitativa y cuantitativamente. Si en promedio el porcentaje de logro del curso es inferior al 80%, se deberá presentar la situación al jefe de departamento previamente a la entrega de la evaluación a los alumnos y alumnas, para reflexionar y concluir las variables que incidieron en los resultados y buscar medidas remediales, tales como: reforzar los aprendizajes evaluados, buscar otras estrategias metodológicas, considerar estos contenidos y/o habilidades en una próxima evaluación, entre otros.

Artículo 35: Ejes de evaluación

El Colegio, en algunas asignaturas, ha optado por calificar a través de ejes de evaluación, ya que de esta forma se consigue evidenciar con mayor precisión los logros en los aprendizajes de los alumnos y alumnas, y a la vez se responde de esta forma al desarrollo de las habilidades propias de cada asignatura y/o a los objetivos fundamentales que se persiguen en cada una de ellas. Cada eje tiene un porcentaje asignado, los que en su totalidad suman un 100%. Dependiendo del nivel tienen las siguientes consideraciones:

- a. 1º y 2º básico: los ejes de evaluación se determinarán por habilidad.
- b. 3º a 6º básico: los ejes de evaluación se determinarán por habilidad.
- c. 7º a IV Medio: los ejes de evaluación se intencionarán hacia las habilidades.
- d. Los ejes de evaluación serán informados a los alumnos y alumnas al inicio de cada semestre por los profesores de cada asignatura y además se visualizarán en la plataforma SchoolNet.
- e. Los ejes pueden ser semestrales o anuales dependiendo de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura.

Artículo 36: Copia o plagio en evaluaciones y/o trabajos

La formación de personas íntegras, vinculadas y con responsabilidad social es el fundamento que subyace a toda disposición relacionada con la copia o plagio en el Colegio. El amor a la verdad y el respeto por la propiedad intelectual son conductas básicas esperadas en esta comunidad educativa. Por lo anterior es importante dejar en claro las situaciones que serán consideradas como copia o plagio en esta comunidad.

a. En el contexto de una prueba individual escrita

- No está permitido utilizar celulares, tablets, reloj inteligente u otro dispositivo, a menos que el docente lo solicite.
- No está permitido utilizar “apuntes escondidos” con información referente a la prueba.
- No está permitido hablar con los compañeros de curso.
- En caso de infringir alguna de las situaciones anteriores, se retirará la evaluación (en lo posible con la evidencia), **dejando sin efecto su resultado. Esta situación deberá quedar** registrada en la hoja de vida del alumno(a) como una “falta grave de conducta”, aplicando las medidas y procedimientos indicados en Reglamento Interno Escolar (R.I.E.).
- En el caso de los alumnos de 3º-4º básico, deberán ser citados para rendir una nueva evaluación la que podrá ser en el mismo formato o en otro que determine el docente.
- **En el caso de los alumnos de 5º a IV Medio, obtendrán inmediatamente la nota mínima 1.0.** y serán citados para rendir una nueva evaluación, la que podrá ser en el mismo formato o en otro que determine el docente.
- La nueva evaluación podrá ser rendida el mismo día o en otro día que determine el docente.
- En el caso de repetirse la falta en una segunda oportunidad, en cualquier asignatura, el alumno obtendrá la nota mínima 1.0 y no tendrá la posibilidad de rendir nuevamente esa evaluación.

b. En el contexto de un trabajo de investigación, proyecto u otros

Se considera copia según un estudio de la Universidad de Chile:

- Utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas.
- Presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin citar de la fuente.
- Falsificar las palabras o las ideas de otros.
- Citar falsamente una fuente de información
- Simular ser el dueño del trabajo de otro
(Recuperado de: <http://www.uchile.cl/portal/informacion-y-bibliotecas/>).
- En caso de infringir alguna de las situaciones anteriores, se debe registrar en la hoja de vida del alumno(a) como una “falta grave de conducta”, aplicando las medidas y procedimientos indicados en Reglamento Interno Escolar (R.I.E.).
- En el caso de los alumnos de 3º-4º básico deberán realizar un nuevo trabajo y/o proyecto de acuerdo a lo que determine el profesor.



- En el caso de los alumnos de 5° a IV Medio, obtendrán inmediatamente la nota mínima 1.0 y deberán realizar un nuevo trabajo y/o proyecto de acuerdo a lo que determine el profesor.
- En el caso de repetirse la falta en una segunda oportunidad, en cualquier asignatura, el alumno obtendrá la nota mínima 1.0 y no tendrá oportunidad de realizar el trabajo nuevamente.

Artículo 37: Plan de Formación Diferenciada

El Colegio cuenta con un plan de Formación Diferenciada para los niveles de Tercero y Cuarto Medio, establecido en las Bases Curriculares entregadas por el Mineduc, lo que permite explorar y profundizar en las áreas del conocimiento de acuerdo con los intereses, habilidades e inquietudes intelectuales de nuestros alumnos y alumnas. La intención es que cada estudiante desarrolle al máximo su originalidad, talentos y vinculaciones con la Comunidad Educativa y el contexto histórico que les toca vivir.

El plan de estudios de esos niveles está conformado según el número de horas indicadas más abajo para los niveles de III y IV Medio:

Nivel	Plan Común Obligatorio	Plan Común Electivo	Plan Diferenciado (Electividad)	Horas de Libre disposición
IIIº Medio	24 horas	2 horas	18 horas	2 horas
IVº Medio	22 horas	5 horas	15 horas	2 horas

Las evaluaciones del Plan de Formación Diferenciada en términos generales se ajustan a los mismos estándares y períodos que el resto de los niveles y asignaturas del Colegio Monte Tabor y Nazaret, sin embargo, constituye una propuesta más flexible y exploratoria de las innumerables posibilidades y formas evaluativas, sobre todo aquellas que desarrollen la autonomía, creatividad y pensamiento crítico. En este contexto se explicitan algunas formas evaluativas propias de este plan:

- Debates y/o mesa redonda en el contexto de la argumentación como texto.
- Proyectos de trabajo social para dar cuenta de un hito escolar de gran importancia formativa.
- Investigación y comunicación.
- Portafolios, análisis de casos, entrevistas a expertos, entre otros.

Artículo 38: Consideraciones generales de las calificaciones

- Las notas solo podrán ser modificadas antes de terminar el semestre académico. Finalizado cada uno de esos períodos sólo se podrá cambiar una nota con autorización del respectivo jefe de departamento y Dirección Académica.
- La calificación de los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión, no incidirá en su promedio.



- La calificación de los alumnos y alumnas en la asignatura de Formación Teológica, incidirá en su promedio.
- El número de calificaciones parciales mínimas en cada semestre debe ser coherente con lo planificado por los profesores, considerando la importancia de un determinado núcleo de objetivos y/o contenidos. Sin embargo, lo importante es considerar la cantidad y la calidad de evidencias de aprendizajes. Por lo tanto, no se definen mínimos y máximos de evaluaciones.
- La calificación semestral corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos y alumnas en los diferentes ejes durante el semestre. El promedio se obtiene dependiendo del porcentaje asignado a cada uno de los ejes que tienen las diferentes asignaturas, lo que se explicita en el programa anual de evaluaciones por asignatura/módulo que se entregará a comienzos de cada periodo a los estudiantes y apoderados.
- Todas las situaciones académicas deberán quedar resueltas al finalizar el año escolar.

Será facultad de Dirección Académica autorizar el cierre anticipado a los alumnos o alumnas que en una o varias asignaturas o en cursos específicos, no cuenten con el mínimo de calificaciones parciales establecidas al inicio del año escolar, ya sea por enfermedad debidamente certificada, viajes prolongados o intercambios, competencias deportivas o académicas u otra circunstancia formalmente justificada que amerite ese beneficio.

La solicitud deberá ser presentada explícitamente al Director de Ciclo quien gestionará la petición en Dirección Académica, estamento que dará respuesta formal vía carta al apoderado del (la) alumno(a).

Artículo 39: Plataforma SchoolNet.

El Colegio propicia que tanto los alumnos y alumnas como los padres y apoderados puedan monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del semestre, con el objeto de estar en conocimiento de los procesos académicos. Esto se concreta a través del ingreso a la plataforma SchoolNet mediante una clave entregada por el Colegio.

VIII. Evaluación diferenciada

Artículo 40: Concepto

La Evaluación Diferenciada (E.D.) es un procedimiento de evaluación pedagógica, que permite al docente evaluar, a los alumnos/as que presenten necesidades educativas transitorias (NEET) o permanentes (NEEP), de forma diversa; con el fin de asegurar que este pueda demostrar sus aprendizajes reales, disminuyendo las barreras que se lo impiden.

Para que los alumnos y alumnas puedan ser evaluados bajo esta modalidad se debe considerar lo siguiente:

Artículo 41: Procedimiento

- a. Los padres y apoderados podrán solicitar la Evaluación Diferenciada por medio de una entrevista con su profesor(a) jefe y/o encargada de Apoyo al Aprendizaje, lo que deberá estar respaldado con informes/recomendaciones de especialistas.
- b. Una vez recibida la solicitud, la encargada de Apoyo al Aprendizaje, recoge información sobre las dificultades académicas que presenta el alumno o la alumna en las diferentes asignaturas.
- c. En base a esta información, la encargada de Apoyo al Aprendizaje, elabora un documento con las estrategias que se aplicarán en la Evaluación Diferenciada de cada alumno o alumna.
- d. Las profesionales del Equipo de Apoyo del Colegio, informarán a los padres y a los estudiantes las características que tendrá la Evaluación Diferenciada.
- e. El alumno o la alumna será evaluado regularmente de acuerdo con los objetivos planteados considerando los acuerdos a los que se ha llegado.
- f. No obstante lo anterior, si no cumple los requisitos necesarios para aprobar dicha asignatura, podrá obtener notas inferiores a 4,0 tanto en las notas parciales como en su promedio final.
- g. El Colegio entregará este apoyo solo a los alumnos y alumnas que, después de haber sido evaluada su situación por el propio establecimiento y que cuenten con la información especializada externa al día, presenten dificultades que perjudican el aprendizaje.

Artículo 42: Disposiciones para los alumnos y alumnas

Si bien para obtener la Evaluación Diferenciada prevalece el diagnóstico y la recomendación del especialista tratante, el alumno o alumna se debe comprometer a:

- Mantener una disposición positiva frente al aprendizaje.
- Mostrar responsabilidad en sus estudios.

En caso contrario, se diseñará un plan de acompañamiento al estudiante que le permita lograr los compromisos establecidos.

Artículo 43: Disposiciones para los padres y apoderados

Los padres y apoderados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberán presentar los informes de los especialistas que acrediten la necesidad del (la) alumno(a) de ser evaluado en forma diferenciada.
- b. Mantener el (los) tratamiento(s) de especialistas externos en forma regular e informar de ellos al Colegio.
- c. Apoyar el trabajo de sus hijos en el logro de objetivos propuestos.
- d. Cumplir con los acuerdos que deriven las futuras entrevistas con el(la) profesor(a) y equipo de Apoyo al Aprendizaje.



Artículo 44: Vigencia de la evaluación diferenciada

Este apoyo tendrá una vigencia de un año lectivo por lo que deberá ser revisado y evaluado al finalizar el año lectivo.

IX. PROMOCIÓN ESCOLAR SEGÚN MARCO LEGAL DECRETO 67

Se entiende por Promoción a la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media (Decreto 67/2018)

Artículo 45: Marco legal Decreto 67/2018

La promoción de los alumnos y alumnas el Colegio Monte Tabor y Nazaret se rige de acuerdo a la normativa oficial emanada desde el Ministerio de Educación a través del Decreto 67/2018, la que se resume a través de las siguientes disposiciones que incluyen desde 1º básico a IV Medio:

Pre Kinder y Kinder:

La promoción de los alumnos y alumnas de Pre Kinder a Kinder y de Kinder a Primero básico es automática. Sin embargo, en situaciones de excepción que consideren un retraso significativo en los aprendizajes esperados para cada uno de estos niveles y que estén debidamente respaldados por informes de especialistas, los profesores y especialistas del nivel podrán sugerir la repitencia y ejecutarse si ella está debidamente autorizada por los apoderados del alumno o alumna.

1º básico a IV Medio (Decreto 67/2018)

La promoción de los alumnos y alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos y alumnas que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases:

Serán promovidos los alumnos y alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a clases según lo establecido en el calendario escolar anual.

Asimismo, para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos y alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Rectoría en conjunto con Dirección Académica y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida.



Artículo 46: De la repitencia

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Rectoría en conjunto con Dirección Académica y Dirección de Ciclo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos y alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en conjunto con otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno o alumna. El informe, individualmente considerado por cada alumno o alumna, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno o la alumna durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno o la alumna y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno o alumna, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe al que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno o alumna.
- d. El rendimiento escolar del alumno o alumna no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno o alumna no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 47: Medidas remediales

El Colegio ofrece medidas remediales para aquellos alumnos y alumnas que no hayan alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos por su nivel. Para esto en abril del año próximo, independientemente si el alumno o alumna fue promovido(a) o no, se le debe proporcionar un plan de trabajo que contemple: acompañamiento académico, hitos de evaluación, nivelaciones, etc., el que debe ser conocido por el profesor, apoderado y el alumno o alumna estableciendo plazos, compromisos y responsables.

Dicho plan de trabajo es elaborado por el Director de Ciclo en conjunto con la encargada académica del ciclo, profesionales del equipo de apoyo al aprendizaje, psicólogo, orientadores, profesores, entre otros.

X. Situaciones de excepción

Artículo 48: Cierre anticipado del año escolar

Dirección Académica del Colegio otorgará la posibilidad de cierre de año escolar anticipado en las circunstancias que más abajo se indican y que estén debidamente respaldadas por los apoderados y/o especialistas en los casos que así lo ameriten:

- ✓ Viajes o intercambios prolongados.
- ✓ Traslado de alguno de los apoderados fuera de Chile.
- ✓ Enfermedades que impidan la asistencia por períodos prolongados.
- ✓ Dificultades familiares y todas aquellas que impidan o interfieran la asistencia regular a clases, poniendo en riesgo la continuidad del año escolar.

Artículo 49: Procedimiento para el cierre anticipado del año escolar

Para concretar este cierre, se deberán tener en consideración los siguientes pasos:

- a. Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con el(la) Directora(a) del ciclo informando la situación y solicitando el cierre anticipado del semestre, especificando los motivos para ello y adjuntando los certificados médicos o informes de los profesionales que avalen dicha petición en caso de ser necesario.
- b. Los informes médicos (en caso de enfermedad) deberán estar firmados por un profesional del área o especialidad respectiva y deberán indicar el diagnóstico y tratamiento a seguir.
- c. En caso de ser necesario, un representante del Colegio (psicólogo), tomará contacto personal con el(los) profesional(es) que han extendido los certificados.
- d. El Colegio condiciona el cierre del semestre al cumplimiento del o los tratamiento(s) prescritos.
- e. La decisión sobre cada caso en particular se tomará en una reunión en la que deberán participar Dirección Académica, Dirección de Ciclo, profesor(a) jefe, psicólogo(a) del ciclo y encargada(o) de Apoyo al Aprendizaje del nivel.
- f. La decisión final será informada en forma escrita por Dirección Académica a los padres, profesor(a) jefe, Director(a) de Ciclo, psicólogo(a) y Secretaría de Estudios, quien actuará como instancia de registro de dicha información.
- g. Para todos los efectos legales (cálculos de promedios, elaboración de actas y certificados de estudio) así como para el uso interno del Colegio, se deberá considerar la totalidad de las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna hasta la fecha de recepción de la solicitud realizada por los padres en forma escrita, solicitando el cierre del semestre. En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos, tales como trabajos para la casa, elaboración de informes, lecturas, guías, entre otros, considerando que cualquier repitencia sería perjudicial para el alumno o alumna.
- h. El cierre del año escolar anticipado es una excepción que se otorgará por una sola vez en cada ciclo que curse el alumno o alumna.
- i. El Colegio se reserva los derechos en caso de que sea una situación no descrita en los puntos anteriores.



Artículo 50: Eximición parcial, temporal o permanente

Los alumnos y alumnas **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.** No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos números 83/ 2015 y 170/ 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 51: Facilidades para adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad

Se implementarán acciones para acompañar y facilitar la situación académica de la alumna o alumno que vaya a ser madre o padre, según sus necesidades. Algunas de las acciones podrían ser las siguientes:

- a. Calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de los estudiantes brindándoles el apoyo pedagógico. Este calendario deberá considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
- b. Tomar medidas para resguardar la integridad física y/o psicológica del alumno o alumna, según dispongan los especialistas que lo traten en las diferentes etapas del embarazo, maternidad o paternidad. Dentro de estas, en el caso del embarazo, se podrá utilizar adaptación curricular o eximición en educación física.
- c. Autorización para que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.
- d. No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad, siempre que las inasistencias sean justificadas presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, según corresponda.
- e. Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente asista a sus controles médicos y, durante la maternidad, pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al Colegio cuando la alumna se reincorpore a clases.
- f. Otorgar permiso, tanto a la madre como padre adolescente, para ausentarse del Colegio cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- g. Establecer los criterios de promoción que aseguren a la estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecido en los Programas de Estudio.
- h. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, Dirección Académica podrá resolver su promoción.



Artículo 52: Alumnos y alumnas destacados en diferentes áreas

El Colegio ha adoptado una política de acompañamiento y apoyo hacia aquellos alumnos y alumnas que por su esfuerzo, constancia y participación requieren de mayor flexibilidad en su currículum de manera de poder cumplir con los objetivos que se han propuesto. Estos apoyos serán otorgados de acuerdo al análisis de una comisión compuesta por Dirección Académica, Jefe de departamento correspondiente, Dirección de Formación y Dirección de Ciclo respectivo. El procedimiento de solicitud es:

- a. El alumno o alumna que solicita estos beneficios debe ser avalado por un certificado de la Institución a la que representa (Federación, Academia, u otro).
- b. La solicitud debe ser presentada por los padres del alumno o alumna a la Dirección de Ciclo correspondiente.
- c. El alumno o alumna no debe presentar situaciones conductuales vigentes.
- d. El alumno o alumna deberá tener un comportamiento intachable durante las horas de clases y los entrenamientos. De no cumplirlos, se pondrá fin a los beneficios.
- e. Los apoderados deberán comprometerse a entregar ayudas académicas necesarias para acompañar en el proceso de aprendizaje.

Artículo 53: Beneficios para los alumnos y alumnas destacados en cualquier área

El Colegio otorga los siguientes beneficios de manera anual (entre otros) para los alumnos y alumnas destacados(as), previo acuerdo con sus apoderados:

- Reasignar tiempo de la asignatura afín para ponerse al día y/o entrenar. Esta situación deberá ser especificada formalmente por los apoderados del estudiante.
- Cambiar fechas de pruebas atrasadas en caso de participar en competencias.
- Calendarizar las evaluaciones de acuerdo al calendario de competencia, concierto, exposiciones en las que el(la) alumno o alumna participe.
- Disminuir el número de evaluaciones en alguna asignatura, dependiendo del horario, y asistencia acordados con el apoderado y alumno o alumna.
- Ajustar el horario en caso de competencias, conciertos, presentaciones, entre otros.
- Otorgar autorización para ausentarse de clases en caso de participar en competencias, exposiciones, conciertos u otros, tiempo que no puede superar un semestre (de corrido).
- Los alumnos y alumnas de IV medio tienen la opción de dar ensayos de PAES antes, si les coincide con competencia u otra actividad.
- Finalmente, es necesario destacar que cualquier nuevo beneficio será evaluado por la comisión anteriormente mencionada y serán revisados anualmente, teniendo que realizar el mismo protocolo ya señalado.



Artículo 54: Intercambios escolares

El Colegio ha adoptado una política de acompañamiento y apoyo hacia aquellos alumnos y alumnas que quieran solicitar intercambio estudiantil por un período del año escolar. Para poder acceder a esta solicitud se deben cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Los padres y/o apoderados deberán solicitar una entrevista con la Dirección de Ciclo informando acerca del período en que se ausentará el alumno o alumna, lugar al que asistirá de intercambio, entre otros.
- b. Dirección de Ciclo informará sobre los contenidos y habilidades que no se trabajarán durante el período de ausencia del alumno o alumna, con el fin de generar apoyos académicos, si fuera necesario, en su reintegro a clases.
- c. Los padres y apoderados deberán además enviar una carta formal a Dirección Académica y Dirección del Ciclo comunicando sobre las fechas y lugar de intercambio.
- d. Los padres y apoderados deberán enviar los antecedentes o comprobante de ingreso al Colegio de intercambio.
- e. El alumno o alumna deberá rendir las evaluaciones hasta el último día de asistencia a clases.
- f. Se realizará el proceso de cierre del año escolar con las notas obtenidas durante el período de asistencia a clases con las que el alumno y alumna deberá ser promovido(a).
- g. Una vez que el alumno o alumna se reintegre a clases, deberá rendir una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- h. En el caso de reintegrarse a clases una vez iniciado el año escolar, el alumno o alumna, deberá ponerse al día en un plazo no superior a los 15 días.

XI. Disposiciones Finales

Todas aquellas situaciones que no estén consideradas en el presente Reglamento, deberán ser presentadas a Dirección Académica con las evidencias respectivas para ser revisadas y analizadas en conjunto con el consejo de profesores y así poder dar la respuesta pedagógica más adecuada.

Las situaciones no previstas en este Reglamento y que no son posibles de resolver internamente con los criterios definidos en este Reglamento, podrán ser abordadas en la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia, en la División de Educación General del Ministerio de Educación.

Al término del año académico la Dirección del Colegio en conjunto con los profesores, realizarán una evaluación de la implementación del presente Reglamento de acuerdo a indicadores pedagógicos previamente establecidos, para posteriormente realizar los ajustes necesarios para el siguiente año lectivo, informando a toda la comunidad a través de la página web.

Bibliografía

- Decreto N°67/2018. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 27 de diciembre de 2018.
- Colegio Monte Tabor y Nazaret (2019) Proyecto Educativo Institucional. www.mtn.cl
- Ministerio de Educación (2013) Orientaciones para la elaboración del reglamento de evaluación. Santiago, Chile. Recuperado de: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-133996_archivo_01.pdf

